



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/026	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 29 de enero de 2024	<b>BOUC:</b> 29 de enero de 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> QUÍMICA ANALÍTICA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> QUÍMICA ANALÍTICA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: María Pedrero Muñoz

SECRETARIO: Verónica Serafin González-Carrato

VOCAL: Lourdes Agüí Chicharro

VOCAL: Riansares Muñoz Olivas

VOCAL: Estefanía Moreno Gordaliza

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Povedano Muñumel, Eloy	7.51
De Oro Carretero, Paloma	5.25



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)			2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)							4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	Total	4.1	Total	5.1	Total	
De Oro Carretero, Paloma	1.55	0.60	<b>2.15</b>	0.20	<b>0.20</b>	1.00	0.00	0.50	0.15	0.00	0.25	<b>1.90</b>	1.00	<b>1.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>5.25</b>
Espada Bernabé, Elena	0.00	1.00	<b>1.00</b>	0.15	<b>0.15</b>	1.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.14	<b>1.64</b>	1.00	<b>1.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>3.79</b>
García Cortés, Marta	0.00	0.00	<b>0.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
Povedano Muñumel, Eloy	2.50	0.20	<b>2.70</b>	0.20	<b>0.20</b>	1.00	0.00	0.50	0.50	0.00	0.62	<b>2.62</b>	0.99	<b>0.99</b>	1.00	<b>1.00</b>	<b>7.51</b>
Rodríguez Blázquez, Sandra	0.00	0.00	<b>0.00</b>	0.20	<b>0.20</b>	1.00	0.21	0.50	0.00	0.00	0.08	<b>1.79</b>	1.00	<b>1.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>2.99</b>
Tejerina Miranda, Sandra	2.50	0.00	<b>2.50</b>	0.25	<b>0.25</b>	1.00	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	<b>1.15</b>	1.00	<b>1.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>4.90</b>



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
1.1.-	Docencia impartida y tutorización de TFGs y TFMs
1.2.-	Otros méritos docentes
2.- (=2.1)	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
3.-	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa
3.1.-	Publicaciones y patentes
3.2.-	Proyectos de investigación
3.3.-	Congresos, conferencias, seminarios impartidos
3.4.-	Estancias continuadas en Universidades o Centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la institución donde haya realizado/realice su doctorado
3.5.-	Dirección de Tesis Doctorales
3.6.-	Experiencia profesional
4.- (=4.1.)	Formación académica y docente
5.- (=5.1.)	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Glahn Martínez, Ana Bettina	4

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros \_\_\_\_\_

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 08/03/2024

Firmado:

\_\_\_\_\_